



les y demás acuerdos vigentes.

Y en su vista, acordó el Ayuntamiento de conformidad con el parecer de la Comisión.

Conceder a D. José Tarín Adra la tabla número diez y nueve del interior de la Carnicería para vender Carnes, con sujeción a lo prescrito en las Ordenanzas Municipales y acuerdos vigentes.

Conceder a José Antonio Giménez una expedición de carne de ternera en la calle de la Aduana número uno, con las siguientes condiciones.

1ª La habitación para el despacho deberá estar en la planta baja, aislada, independiente e incommunicada del resto de la Casa, para que nunca pueda burlarse la vigilancia que se ha de ejercer, y con una puerta a la calle a lo menos.

La localidad donde haya de establecerse dicha expedición deberá ser suficientemente capaz y tener ventilación interior todo lo amplia que sea posible.

Las puertas han de tener una reja de un metro de luz, por lo menos, y una tela metálica espesa en todos los huecos.

